

**RESOLUCIÓN 001**

(05 de enero de 2023)

“Por medio de la cual se efectúa la desagregación al detalle del Anexo de Liquidación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT para la vigencia fiscal 2023”.

---

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE –UPIT**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgadas por el artículo 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 y el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 946 de 2014, por el cual se creó la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, dispuso en su artículo 1: *“Créase una Unidad Administrativa Especial denominada Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT), la cual forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte”*; señalando en su artículo 2 que la Unidad tendrá por objeto el de *“(…) planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte”*.

Que el artículo 6 del Decreto 946 de 2014 estableció que *“(…) La dirección y administración de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte estará a cargo de un Consejo Directivo y de un Director General que tendrá la calidad de empleado público de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República”*.

Que la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, al ser un órgano ejecutor del Presupuesto General de la Nación, le resulta aplicable el Decreto 1068 de 2015, *“Por medio del cual se expidió el Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*, al tenor de lo señalado por el artículo 2.8.1.1 de la Parte 8, Régimen Presupuestal, Título I, del Decreto precitado.

Que las Unidades Administrativas Especiales son definidas por el artículo 82 de la Ley 489 de 1998 como *“(…) entidades descentralizadas, con autonomía administrativa y patrimonial, las cuales se sujetan al régimen jurídico contenido en la ley que las crea y en lo no previsto por ella, al de los establecimientos públicos.”*.

Que el Gobierno Nacional, con base en la Ley No. 2276 del 29 de noviembre de 2022 *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.”*, expidió el Decreto de Liquidación No. 2590 del 23 de diciembre del 2022 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, donde se asignó el monto total de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 28.876.473.000,00) M/CTE a la UPIT, de los cuales, para los gastos de funcionamiento la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 14.940.473.000,00) M/CTE y para los gastos de inversión la suma de TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 13.936.000.000,00) M/CTE para la vigencia fiscal del año 2023.

Continuación de la Resolución 001 del 05 de enero de 2023 "Por medio de la cual se efectúa la desagregación al detalle del Anexo de liquidación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT para la vigencia fiscal 2023."

Que el artículo 19, de la Ley 2276 de 2022 establece: "(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas (...)"

Que, de conformidad con el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, "Modificaciones al Detalle del Gasto", modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018 "(...) Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas."

Que la Secretaría General presentó a la Dirección General de la UPIT el Proyecto de desagregación del presupuesto de funcionamiento y los proyectos de Inversión para la vigencia 2023, los cuales se consideran ajustados a las necesidades de la Entidad.

Que de conformidad con el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público se hace necesario realizar la desagregación inicial del presupuesto asignado a la UPIT mediante Decreto 2590 del 23 de diciembre del 2022, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP, con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Realizar la siguiente desagregación inicial del presupuesto asignado a la UPIT mediante Decreto 2590 del 23 de diciembre del 2022, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP, con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable.

#### SECCIÓN 2414

#### UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – UPIT

T I P O	CT A	SUB CT A	OBJ	OR D	SOR ORD	ITE M	F U E N T E	R E C	SIT	DESCRIPCION	VALOR
<b>TOTAL</b>											<b>\$ 28.876.473.000,00</b>
A										<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 14.940.473.000,00</b>
A	01									<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>\$ 12.849.876.000,00</b>
A	01	01								<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>\$ 12.849.876.000,00</b>
A	01	01	01							<b>SALARIO</b>	<b>\$ 8.572.002.000,00</b>
A	01	01	01	001	001			10		SUELDO BÁSICO	\$ 5.982.388.718,00
A	01	01	01	001	003			10		PRIMA TÉCNICA SALARIAL	\$ 1.096.409.960,00
A	01	01	01	001	004			10		SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 2.000.000,00
A	01	01	01	001	005			10		AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 8.436.360,00
A	01	01	01	001	006			10		PRIMA DE SERVICIO	\$ 282.126.771,00
A	01	01	01	001	007			10		BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 174.706.421,00
A	01	01	01	001	008			10		HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	\$ 2.000.000,00

Continuación de la Resolución 001 del 05 de enero de 2023 "Por medio de la cual se efectúa la desagregación al detalle del Anexo de liquidación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT para la vigencia fiscal 2023."

T I P O	CT A	SUB CT A	OBJ	OR D	SOR ORD	ITE M	F U E N T E	R E C	SIT	DESCRIPCION	VALOR
A	01	01	01	001	009			10		PRIMA DE NAVIDAD	\$ 691.847.142,00
A	01	01	01	001	010			10		PRIMA DE VACACIONES	\$ 332.086.628,00
A	01	01	02							<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>\$ 2.957.526.000,00</b>
A	01	01	02	001				10		PENSIONES	\$ 917.950.637,00
A	01	01	02	002				10		SALUD	\$ 650.215.034,00
A	01	01	02	003				10		CESANTÍAS	\$ 515.915.530,00
A	01	01	02	004				10		CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$ 332.356.592,00
A	01	01	02	005				10		APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$ 125.642.467,00
A	01	01	02	006				10		APORTES AL ICBF	\$ 249.267.444,00
A	01	01	02	007				10		APORTES AL SENA	\$ 166.178.296,00
A	01	02	03							<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	<b>\$ 1.320.348.000,00</b>
A	01	02	03	001	001			10		VACACIONES	\$ 459.764.639,00
A	01	02	03	001	002			10		INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 219.536.315,00
A	01	02	03	001	003			10		BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$ 33.235.493,00
A	01	02	03	002				10		PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	\$ 607.811.553,00
A	02									<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$ 2.035.609.000,00</b>
A	02	01								<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>\$ 85.220.668,00</b>
A	02	01	01	004	005			10		MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 85.220.668,00
A	02	02								<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>\$ 1.950.388.332,00</b>
A	02	02	01							MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 206.610.754,00
A	02	02	01	001	007			10		ELECTRICIDAD, GAS DE CIUDAD, VAPOR Y AGUA CALIENTE	\$ 36.000.000,00
A	02	02	01	002				10		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS	\$ 10.000.000,00
A	02	02	01	002	003			10		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS	\$ 7.000.000,00
A	02	02	01	002	008			10		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$ 3.000.000,00
A	02	02	01	003						OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 71.860.900,00
A	02	02	01	003	002			10		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 9.918.552,00
A	02	02	01	003	003			10		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 13.977.600,00
A	02	02	01	003	005			10		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 46.964.748,00
A	02	02	01	003	006			10		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 1.000.000,00
A	02	02	01	004				10		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 88.749.854,00
A	02	02	01	004	003			10		MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ 3.000.000,00
A	02	02	01	004	005			10		MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 504.988,00
A	02	02	01	004	005	02		10		MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	\$ 18.768.066,00
A	02	02	01	004	007			10		EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 62.276.800,00
A	02	02	01	004	008			10		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$ 4.200.000,00
A	02	02	02							<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>\$ 1.743.777.578,00</b>
A	02	02	02	006						SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 60.000.000,00
A	02	02	02	006	004			10		SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 60.000.000,00
A	02	02	02	007						SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 1.313.930.418,00
A	02	02	02	007	001			10		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 200.000.000,00

Continuación de la Resolución 001 del 05 de enero de 2023 "Por medio de la cual se efectúa la desagregación al detalle del Anexo de liquidación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT para la vigencia fiscal 2023."

T I P O	CT A	SUB CT A	OBJ	OR D	SOR ORD	ITE M	F U E N T E	R E C	SIT	DESCRIPCION	VALOR
A	02	02	02	007	001	03	5	10		OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS A LOS SEGUROS DE VIDA (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE REASEGURO)	\$ 2.912.000,00
A	02	02	02	007	002			10		SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$1.111.018.418,00
A	02	02	02	008						SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 219.163.000,00
A	02	02	02	008	003			10		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 129.500.000,00
A	02	02	02	008	004					SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 3.823.000,00
A	02	02	02	008	005			10		SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 67.200.000,00
A	02	02	02	008	007			10		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 1.000.000,00
A	02	02	02	008	007	01	4	10		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 15.640.000,00
A	02	02	02	008	009			10		OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	\$ 2.000.000,00
A	02	02	02	009						SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 100.684.160,00
A	02	02	02	009	003			10		SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 14.684.160,00
A	02	02	02	009	003	01		10		SERVICIOS DE SALUD HUMANA	\$ 14.684.160,00
A	02	02	02	009	004			10		SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 24.000.000,00
A	02	02	02	009	006			10		SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$ 62.000.000,00
A	02	02	02	010				10		VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 50.000.000,00
A	03									<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>\$ 33.526.000,00</b>
A	03	04								<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>\$ 33.526.000,00</b>
A	03	04	02							PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$ 33.526.000,00
A	03	04	02	012				10		LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 33.526.000,00
A	08									<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>\$ 21.642.000,00</b>
A	08	04								<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>\$ 21.642.000,00</b>
A	08	04	01					11		CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 21.642.000,00
C										<b>INVERSIÓN</b>	<b>\$13.936.000.000,00</b>
C	2410									<b>REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE</b>	<b>\$12.336.000.000,00</b>
C	2410	0600								<b>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</b>	<b>\$12.336.000.000,00</b>
C	2410	0600	01							<b>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE MANERA INTEGRAL NACIONAL</b>	<b>\$12.336.000.000,00</b>
C	2410	0600	01	0	2410003	02		13		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PLANEACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE MANERA INTEGRAL NACIONAL	\$3.500.000.000,00
C	2410	0600	01	0	2410008	02		13		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PLANEACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE MANERA INTEGRAL NACIONAL	\$ 90.000.000,00
C	2410	0600	01	0	2410009	02		13		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PLANEACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE MANERA INTEGRAL NACIONAL	\$ 8.746.000.000,00

Continuación de la Resolución 001 del 05 de enero de 2023 "Por medio de la cual se efectúa la desagregación al detalle del Anexo de liquidación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT para la vigencia fiscal 2023."

T I P O	CT A	SUB CT A	OBJ	OR D	SOR ORD	ITE M	F U E N T E	R E C	SIT	DESCRIPCION	VALOR
C	2499									FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	\$ 1.600.000.000,00
C	2499	0600								INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 1.600.000.000,00
C	2499	0600	01							FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL – NACIONAL	\$ 1.600.000.000,00
C	2499	0600	01	0	2499053	02		13		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TECNICA PARA LA PLANEACION INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL	\$ 300.000.000,00
C	2499	0600	01	0	2499054	02		13		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TECNICA PARA LA PLANEACION INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL	\$ 40.000.000,00
C	2499	0600	01	0	2499060	02		13		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TECNICA PARA LA PLANEACION INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL	\$ 310.000.000,00
C	2499	0600	01	0	2499062	02		13		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TECNICA PARA LA PLANEACION INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL	\$ 200.000.000,00
C	2499	0600	01	0	2499064	02		13		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTO PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN TI - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TECNICA PARA LA PLANEACION INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL	\$ 330.000.000,00
C	2499	0600	01	0	2499067	02		13		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TECNICA PARA LA PLANEACION INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL	\$ 420.000.000,00

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 días de enero de 2023

  
JOHANNA MATEUS DÍAZ

Secretaría General -UPIT

Proyectó: Kelly Johanna Parra Ordoñez De Valdez –Profesional Especializado UPIT *KJPOD*  
Revisó: Johanna Mateus Díaz –Secretaria General de la UPIT  
Aprobó: Miriam Pantoja Otero –directora General de la UPIT *X*